

PROTOCOLO DE USO Y NORMATIVA DEL COMEDOR ESCOLAR

Colegio CEU San Pablo Sanchinarro

1. Finalidad del servicio

El comedor escolar del Colegio CEU San Pablo Sanchinarro forma parte del proyecto educativo del centro y tiene una función **educativa, formativa y socializadora**.

Su finalidad es:

- Favorecer hábitos de alimentación saludable, higiene y convivencia.
- Facilitar la conciliación familiar y laboral.
- Garantizar la seguridad alimentaria de todos los alumnos.
- Ofrecer un entorno educativo coherente con la **Misión y Valores CEU**, donde cada alumno aprenda a compartir, esperar y respetar.

2. Marco normativo

El funcionamiento del comedor se rige por:

- **Decreto 77/2021, de 23 de junio**, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios.
- **Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial** sobre el funcionamiento de los comedores escolares (Comunidad de Madrid, curso 2024-2025).
- **Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición**.
- **Reglamento (CE) nº 852/2004**, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, por el que se regula la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Reglamento de Régimen Interno y Plan de Convivencia del Colegio CEU San Pablo Sanchinarro**.

3. Organización del comedor

- El servicio de comedor se ofrece todos los días lectivos para los alumnos de **Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato**.
- Los menús son elaborados y supervisados por una empresa de restauración colectiva bajo control sanitario y nutricional, adaptados a las edades y necesidades del alumnado: actualmente la empresa SERVALIA (**CIF B97011480**, domicilio en la calle Poeta Ricard Sanmartí, 24, 46020 de Valencia)

- El comedor cuenta con **monitores y personal educativo** que acompañan, supervisan y educan a los alumnos durante todo el tiempo del almuerzo y recreo posterior.
- Los alumnos se distribuyen por turnos y zonas, en función de la etapa educativa y el número de comensales.

4. Alumnos con alergias, intolerancias u otras necesidades alimentarias

1. Las familias deberán presentar **informe médico oficial actualizado** que indique claramente la alergia, intolerancia o condición alimentaria especial del alumno.
2. El colegio garantizará un **menú adaptado** y elaborado de forma segura, conforme a la normativa sanitaria.
3. Los alumnos con alergia o intolerancia:
 - Recibirán su comida por una **línea de servicio especial** y diferenciada.
 - Comerán en una **zona específica del comedor**, bajo mayor supervisión, con el fin de evitar **contaminación cruzada o intercambio de alimentos**.
 - Esta disposición será **obligatoria hasta 4º de Primaria**.
 - A partir de 5º de Primaria, los alumnos podrán comer con el resto de los compañeros **previa autorización escrita de sus familias**.
4. Cualquier modificación o nueva alergia deberá comunicarse inmediatamente a Secretaría y Enfermería.
5. Esta medida no supone segregación, sino una acción preventiva de **protección de la salud**, conforme al artículo 3 del **Decreto 77/2021** y al principio de atención a la diversidad del **Decreto 32/2019**.

5. Normas de comportamiento y convivencia

El comedor es un espacio educativo y, como tal, se aplican las normas generales del Plan de Convivencia CEU:

- Se mantendrá una actitud **respetuosa, ordenada y colaborativa**.
- Los alumnos seguirán en todo momento las indicaciones de los monitores y personal del comedor.
- No se permite intercambiar alimentos ni manipular la comida de otros compañeros.
- Se fomentará el uso correcto de los cubiertos, una postura adecuada y el tono de voz moderado.
- Se evitarán los juegos dentro del comedor y se cuidará el mobiliario.
- Los alumnos participarán en el orden y limpieza básica del espacio.

Las faltas de respeto, desobediencia o conductas inadecuadas podrán conllevar medidas correctoras según el **Plan de Convivencia y Reglamento de Régimen Interno** del colegio.

6. Educación en hábitos saludables

- El colegio promueve una alimentación equilibrada.
- Se realizarán actividades educativas sobre nutrición, sostenibilidad y consumo responsable.
- Se fomentará el consumo de agua frente a bebidas azucaradas y el uso responsable de los recursos.

7. Supervisión y control sanitario

El servicio de comedor cumple con los requisitos de higiene, limpieza y seguridad alimentaria exigidos por la **normativa europea y autonómica**, y está sujeto a inspecciones periódicas.

El centro cuenta con sistemas de calidad y auditoría regular.

8. Gestión de incidencias

- Cualquier incidencia (pérdida de apetito, reacción alérgica, malestar o conducta inapropiada) será registrada y comunicada a las familias.
- En caso de reacción alérgica o emergencia médica, se aplicará el **Protocolo de Actuación ante Urgencias Sanitarias** del Colegio.

9. Comunicación con las familias

- Las familias recibirán información mensual sobre los menús y podrán comunicar observaciones o incidencias a través de la **plataforma Educamos/Teams** o del **correo de Secretaría**.
- Las autorizaciones para comedor, alergias, excepciones o renuncias deberán realizarse por escrito y con firma del padre, madre o tutor legal.

10. Compromiso educativo

El comedor escolar del CEU San Pablo Sanchinarro no es solo un servicio, sino una **extensión del proyecto educativo CEU**.

Educar en la mesa es también educar en **virtudes, convivencia y responsabilidad**. Por eso, todas las normas buscan un equilibrio entre seguridad, aprendizaje y respeto, de modo que cada alumno viva este tiempo como parte esencial de su formación integral.